

JAUME PLA BENET, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCM. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

C E R T I F I C O : Que mediante decreto de alcaldía con fecha 24 de diciembre de 2025 y con número 2025/1517, se adoptaron los siguientes acuerdos:

La entidad **ASSOCIACIÓ CULTURAL PAUPATERRES** con NIF **G25505454** ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y/o actividad **CONCURSO MÚSICA JOVEN**.

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025 existe consignación en la partida 06 32701 4800170 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de juventud de fecha 23 de diciembre de 2025.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de las fases AD, de carácter meramente formal y no material, que consta en el expediente, el cual establece entre otras la siguiente observación:

“La subvención objeto de este expediente es una subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto (Art.22.2 a LGS). El Ayuntamiento de Tàrrrega otorga casi la totalidad de las subvenciones mediante concesión directa.

Se formula advertencia a la Corporación que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la LGS el procedimiento ordinario de otorgamiento de subvenciones es el de concurrencia competitiva, y el otorgamiento de subvenciones directas tiene que ser un procedimiento extraordinario de otorgamiento de subvenciones. Este extremo se ha puesto de manifiesto también en los informes de control financiero del área de subvenciones elaborados por el órgano interventor.”

Visto el decreto de alcaldía número 2023/653 de fecha 7 de julio de 2023, de modificación de las delegaciones de la alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local, el cual establece que “en periodos de vacaciones o electorales en los cuales no se convoquen sesiones semanales de la Junta de Gobierno Local o en situaciones de emergencia o urgencia la alcaldía podrá avocar por si el conocimiento de las atribuciones delegadas”

Teniendo en cuenta que la próxima Junta de Gobierno Local no se llevará a cabo hasta la segunda semana de enero.

De conformidad con lo establecido el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones y el artículo 22 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tàrrrega,

Signatura 1 de 2	Jaume Pla Benet	30/12/2025	Secretari
Signatura 2 de 2	Maria Alba Pijuan Vallverdú	01/01/2026	Alcaldessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	e2fa490a72c64ab0bc11113e1e5a18e1001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



RESUELVO:

Primero.- AVOCAR la competencia para la aprobación del otorgamiento de la subvención de concesión directa objeto de este expediente.

Segundo.- APROBAR el otorgamiento de subvención por concesión directa a la entidad ASSOCIACIÓ CULTURAL PAUPATERRES con NIF G25505454 por importe de DOS MIL QUINIENTOS euros (2.500,00 euros), destinada a CONCURSO MÚSICA JOVEN. Esta cantidad se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Tercero.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de DOS MIL QUINIENTOS euros (2.500,00 euros), con cargo a la aplicación 06 32701 4800170 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2025, para hacer frente a la subvención que otorga.

Cuarto.- El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 10 de julio de 2025.

Quinto.- El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 10 de octubre de 2025. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Sexto.- El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Séptimo.- Realizada la actividad los beneficiarios deberán presentar, dentro del plazo de 3 meses, la documentación para justificar la actuación según una de las siguientes opciones:

OPCIÓN 1. SI SE OPTA POR EL MODELO SIMPLIFICADO:

- a) **Modelo V Simplificado.** Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
- Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
 - Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
 - Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación.
 - Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social en caso de no haber aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Tàrrrega, en el modelo de solicitud de la subvención presentado anteriormente.
- b) **Declaración responsable sobre publicidad.**

Signatura 2 de 2	01/01/2026	Alcaldeessa
Maria Alba Pijuan Vallverdú		
Signatura 1 de 2	30/12/2025	Secretari
Jaume Pla Benet		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	e2fa490a72c64ab0bc11113e1e5a18e1001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



En caso de actividades dentro del contexto festivo y de ocio nocturno

- Certificado de formación, impartida por entidades reconocidas, de las personas responsables de la organización sobre sensibilizar a la ciudadanía, prevenir las agresiones sexistas y LGTBfóbicas y actuar ante una agresión, puntos violetas, lilas, etc.

OPCIÓN 2. SI SE OPTA POR EL MODELO NO SIMPLIFICADO:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
- a. Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
 - b. Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
 - c. Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y los justificantes de su pago.
 - d. Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social en caso de no haber aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Tàrrrega, en el modelo de solicitud de la subvención presentado anteriormente.
- b) Declaración responsable sobre publicidad.
- c) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en caso de que sea obligación del beneficiario presentarla).

En caso de actividades dentro del contexto festivo y de ocio nocturno

- Certificado de formación, impartida por entidades reconocidas, de las personas responsables de la organización sobre sensibilizar a la ciudadanía, prevenir las agresiones sexistas y LGTBfóbicas y actuar ante una agresión, puntos violetas, lilas, etc.

Octavo.- En caso de que la subvención otorgada financie una actividad concreta y no la actividad ordinaria de la entidad, hará falta que el beneficiario disponga de una contabilidad separada donde se identifiquen los ingresos y los gastos imputables a esta actividad. Los beneficiarios deberán conservar durante el plazo de 6 años los registros y documentos contables y mercantiles (10 años en el supuesto de que se trate de subvenciones de inmovilizado), incluidos los electrónicos, requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Noveno.- Informar al beneficiario de la subvención que según lo establecido en el artículo 11. o) de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tàrrrega, los beneficiarios de la subvención estarán obligados a dar la adecuada publicidad al hecho que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Tàrrrega. Igualmente están obligados a dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas a través de aquellos medios de difusión que utilicen, en los términos y condiciones establecidos en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio

Signatura 1 de 2	Jaume Pla Benet	30/12/2025	Secretari
Signatura 2 de 2	Maria Alba Pijuan Vallverdú	01/01/2026	Alcaldeessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	e2fa490a72c64ab0bc11113e1e5a18e1001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000 €.

Décimo.- Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas en las Bases 46 y 48 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2025, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances-transparencia/pressupost-municipal-1> y en la ordenanza general reguladora de subvenciones, en el enlace: <https://www.tarrega.cat/ordenances-i-reglaments/ordenanca-reguladora-de-la-concessio-de-subvencions/view>

Undécimo.- Dar cuenta de este decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2	30/12/2025	Secretari	Jaume Pla Benet
Signatura 2 de 2	01/01/2026	Alcaldesa	Maria Alba Pijuan Vallverdú

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	e2fa490a72c64ab0bc11113e1e5a18e1001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

